



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de junio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0320/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información Con Observación.

Lic. María Eugenia Saldaña Montejo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE

TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

Carretera Panamericana km. 1076, Colonia Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la **Octava Sesión Extraordinaria** de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo **Séptimo, Octavo y Noveno** determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala *"Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos."* (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba parcialmente la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información de Talleres Gráficos de Chiapas, Con Observación, la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a siete días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente, la cual consiste en:**

Artículo	Fracción	Observación
85		Deberá enviar el formato de su TAAACI legible y clara, atendiendo al principio de fácil acceso a la información, toda vez que presenta sombra oscura que impide su clara lectura y entendimientos.
86		Deberá remitir a esta Dirección la tabla de aplicabilidad de este artículo, toda vez que es de aplicabilidad para su sujeto obligado.

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado **Talleres Gráficos de Chiapas** al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información aprobado en esta **Sesión Extraordinaria** y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información

C.c.p. Archivo
ANHM/dac

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Tel. 961 550 0761. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



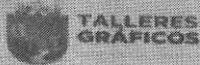


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA: 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85. Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	*			Trimestral	<p>Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Suceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.</p> <p>Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.</p>	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembros de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	*			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	*			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	*			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	*			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	*			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

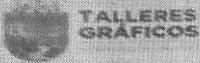


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRAFICOS DE CHIAPAS

FECHA 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</p> <p>El directorio en mención, por lo menos deberá incluir:</p> <p>a) Nombre y cargo o nombramiento asignado.</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo.</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet.</p> <p>De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.</p>	*			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	*			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

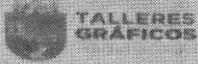


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 66: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
DI. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	*			Trimestral	a-d	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	*			Trimestral	a-d	información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	*			Trimestral	a-d	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	*			Trimestral	a-d	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	*			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	*		que en las entidades correspondientes e informen para ocupar cargos públicos, conforme a lo que se cuenta con las facultades que se le otorgan para convocar y llevar a cabo los mismos en los artículos 17, 21, 22, 23 y 24 del Decreto de Libre Acceso de Talleres Gráficos de Chiapas, modificado con fecha 17 de Septiembre de 2015 mediante el H. Congreso del Estado, en donde se establecieron el objeto y las funciones que Talleres Gráficos de Chiapas como dependencia al interior de la Administración Pública.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos de conformidad con la normatividad aplicable al Sujeto Obligado.	información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:						



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA: 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y	*	*	Esta fracción NO APLICA, de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificado con fecha 17 de Septiembre de 2013, mediante Periódico Oficial No. 156, toda vez que este Sujeto Obligado fue creado con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que no cuenta con subsección, estímulos o apoyos.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

AA

[Handwritten signatures]

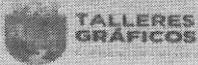


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA: 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.						
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	*			Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente, respecto a los recursos entregados a sindicatos; información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	**	*		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	*			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	*			Trimestral	0-0	información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	* **			Trimestral	0-0	Información vigente

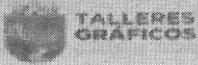


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 65: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y en necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	*			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		*	NO APLICA, de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto de Clasificación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificados con fecha 17 de Septiembre de 2019, mediante Tercer Orden No. 256, estos Sujetos Obligados no cuentan con endeudamiento para cualquier deuda pública.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contacto y concepto o campaña.	*			Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hiperínculo, información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	*			Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		*	NO APLICA, de conformidad con los artículos 1°, 3°, 7° y 8° del Decreto de Clasificación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificados con fecha 17 de Septiembre de 2019, mediante Tercer Orden No. 256, toda vez que cada Sujeto Obligado, se creó con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con asignación presupuestal, no tiene patrimonio neto asignado para el ejercicio por la cantidad de empresas autónomas que conforman los Talleres Gráficos del Estado.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información de seis ejercicios anteriores.



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA: 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	*		NO APLICA, de conformidad con su objeto de creación, establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificado con fecha 17 de Septiembre de 2013, mediante Periódico Oficial No. 056, este Sujeto Obligado no cuenta con asignación presupuestal; así mismo tampoco cuenta con asignación de recursos públicos para personas físicas o morales.	Trimestral	D-O	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	*		NO APLICA, de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificado con fecha 17 de Septiembre de 2013, mediante Periódico Oficial No. 056, según organo de este Sujeto Obligado cuenta con la atribución de otorgar a parte concesión, permiso, autorización o licencia.	Trimestral	D-O	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;						



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRAFICOS DE CHIAPAS

FECHA 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>7. El contrato y, en su caso, sus anexos.</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</p> <p>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.</p> <p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante.</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción.</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p>	X			Trimestral		<p>información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>

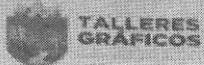


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
10. El convenio de terminación; y						
11. El finiquito.						
XXX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	x			Trimestral	p--d	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	x			Trimestral	o--o	información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	x			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas.	x			Trimestral	o--o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIV. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipales, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	x			Trimestral	o--o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXV. a) Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	x			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de autos y buses, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente, y la correspondiente al semestre anterior.

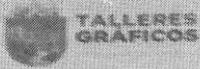


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRAFICOS DE CHIAPAS

FECHA 16 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado, mediante u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	*			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia cesará la conservación.
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	*			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	*			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		*	Con fundamento en los artículos 11, 2º, 3º y 4º del Decreto de Consulta de Tolerancia Gráfica de Chiapas, emitido con fecha 17 de Septiembre de 2010, mediante Periodico Oficial No. 058, este Sujeto Obligado, no contempla programas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	*			Semestral y trimestral	<p align="center">Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.</p> <p>En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren.</p> <p>Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> <p>Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente</p>



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.	*		Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificado con fecha 17 de Septiembre de 2019, mediante Periódico Oficial No. 054, "este Sujeto Obligado no tiene atribuciones para evaluar o emitir programas financiados con recursos públicos.	Anual	0-0	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	*		Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificado con fecha 17 de Septiembre de 2019, mediante Periódico Oficial No. 054, "este Sujeto Obligado es de ingresos propios, no cuenta con asignación presupuestal, por lo tanto no emite recursos públicos para estudios.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	*		Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificado con fecha 17 de Septiembre de 2019, mediante Periódico Oficial No. 054, "este Sujeto Obligado es de ingresos propios, por lo tanto no existe facultad alguna para llevar un listado de jubilados y pensionados.	Trimestral	0-0	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y los correspondientes a ejercicios anteriores.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	*			Trimestral	0-0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	*			Semestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

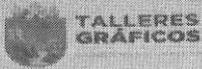


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XIV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el forasato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	*			Anual y semestral	<p>El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p>	<p>Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja.</p>
XLV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	*			Trimestral	0-0	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
XLVI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		*	<p>Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas, modificado con fecha 17 de Septiembre de 2013, mediante Resolución Oficial No. 056, los órganos administrativos de este Sujeto Obligado, no cuentan con facultades para solicitar intervención de comunicaciones privadas, en términos del artículo 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	Trimestral	0-0	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>

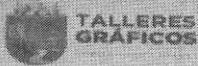


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA: 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	*	~		Trimestral	p--o	información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	*			Trimestral	p--o	información que se genera en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la Información	*			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	información vigente y la generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente

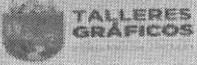


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA 15 DE MAYO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

Lic. María Eugenia Saldaña Monteso.

C.P. Mercedes Guadalupe Utrilla Gómez.

C.P. José Eduardo Nieto Rincón.

C.P. Juan Eleuterio Gómez Reséndiz.

LDG. Ana Karina González Sánchez.

C.P. Luis Martín Solís Chacón.